

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 915

ACTA ACUERDO

PROYECTO DE OBRA: "NUEVA RUTA ORÁN - EMBARCACIÓN, Y NUEVO
PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO"

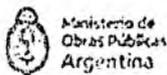
PROVINCIA DE SALTA

Entre **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, **Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS**, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el señor Gobernador **Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ STIRO**, con domicilio legal en Centro Cívico Granc Bourg Av. de los Incas s/n, de la localidad de Salta, Provincia de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por la otra parte; en adelante denominadas "**LAS PARTES**", celebran la presente **ACTA ACUERDO**, en la que se establece la cooperación entre ambas respecto de la ejecución de la obra que se detalla en la Cláusula Primera de la presente, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "Nueva ruta Orán - Embarcación, y nuevo puente sobre Río Bermejo", con un presupuesto aproximado de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 3.200.000.000).

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, se suscribirá oportunamente, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en los que se especificarán los detalles referidos a la misma.

TERCERA: El financiamiento de la obra será afrontado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, conforme a procedimiento que se detalle en el correspondiente Convenio Específico.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

DECRETO Nº 915

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CLARTA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

QUINTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Octubre de 2021.-

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas
de la Nación

Dr. Gustavo A. RUBERTO SÁENZ STIRO
Gobernador
Provincia de Salta